

## CONVOCA

a las y los estudiantes inscritas(os) en alguna de las instituciones públicas y privadas del Estado de México, para participar en la obtención de una beca en la vertiente

### a) Becas para Discapacidad y Enfermedad, Promoción 2019-2020, conforme a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA:** El programa tiene por objetivo disminuir la deserción escolar de estudiantes en contexto de vulnerabilidad que presenten algún tipo de discapacidad (sensorial, múltiple, de comunicación, motriz, mental o trastornos generalizados del desarrollo) o que vivan con VIH, diabetes o cáncer, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria; contribuyendo al abatimiento de las brechas a las que se enfrentan, velando por la inclusión, equidad y calidad en el aprendizaje.

**SEGUNDA:** Podrán participar los alumnos que se encuentren inscritos en los niveles de: preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, profesional técnico o licenciatura, así como educación inicial y formación para el trabajo en instituciones educativas públicas o privadas del Estado de México.

**TERCERA:** El monto de la beca será de \$830.00 (ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) mensuales por un periodo de 10 meses.

**CUARTA:** Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para realizar el trámite:

1. Ser originaria(o), o acreditar vecindad en el Estado de México. Se entenderá como vecindad: los habitantes que tengan cuando menos 6 meses de residencia fija en determinado lugar del territorio del Estado de México, con el ánimo de permanecer en él.
2. No estar becado por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.
3. Estar inscrita(o) en alguna institución educativa pública o privada del Estado de México.
4. Acreditar el padecimiento de alguna discapacidad, o enfermedad como VIH, diabetes o cáncer certificada por un Médico Especialista del sector público.
5. Registrar su solicitud por medio del Formato Único de Registro (FUR).
6. Efectuar el trámite con estricto apego a lo establecido en la presente convocatoria.

#### REGISTRO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

**QUINTA:** Los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado vía internet del Formato Único de Registro (FUR) a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas>, dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social “Becas EDOMÉX Apoyo a la Educación”, vertiente a) Becas para Discapacidad y Enfermedad, en el apartado de Solicitantes, en el periodo comprendido del 9 al 30 de septiembre de 2019, conforme al siguiente calendario:

Nivel	La fecha para realizar el trámite
Educación inicial, Preescolar y Formación para el trabajo	9,10,11,12 y 13 de septiembre de 2019
Primaria	17, 18, 19, 20 y 23 de septiembre de 2019
Secundaria	24, 25 y 26 de septiembre de 2019
Bachillerato, Profesional Técnico o Licenciatura	27 y 30 de septiembre de 2019

La Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución en la que el alumno se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2019-2020, es un dato imprescindible para el correcto llenado de la solicitud, el cual podrá consultar en la página electrónica <http://validación.edomex.gob.mx/catalogoct/index.html>

**SEXTA:** El correcto llenado de la solicitud electrónica es responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información capturada no contenga errores y sea real; la autenticidad de los datos reportados será verificada y corroborada por la instancia ejecutora del programa.

**SÉPTIMA:** Deberán entregarse en tamaño carta los documentos que se indican a continuación:

1. Formato Único de Registro (FUR), en original con firma autógrafa del solicitante.
2. Copia del acta de nacimiento del solicitante.
3. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor y credencial del estudiante, expedido por la institución educativa pública o privada donde realiza sus estudios.
4. Copia del comprobante de domicilio del Estado de México vigente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Constancia de inscripción con fotografía tamaño infantil y sellada del año lectivo que cursa al momento de realizar la solicitud.
7. Certificado Médico expedido por alguna institución de Salud Pública, el cual deberá contener lo siguiente:
  - Datos generales del estudiante.
  - Diagnóstico clínico especificando el tipo de discapacidad, o enfermedad (VIH, diabetes o cáncer), expedido por un médico especialista de acuerdo al tipo de discapacidad y número de cédula profesional, con vigencia no mayor a un año.
8. Formato de Reporte de Ingresos en original, con nombre y firma del alumno, madre, padre o tutor y de la autoridad escolar, con firma y sello de la escuela.
9. Comprobante de ingresos del padre madre o tutor, expedido por la fuente de trabajo en hoja membretada con RFC y sello de la misma (original); o en caso de percibir pago mediante cheque o efectivo por empleo no fijo podrá presentarse copia del cheque, o constancia de ingresos expedida por el Secretario del Ayuntamiento o delegado municipal que corresponda al domicilio del solicitante; para los casos de no tener un trabajo, presentar una constancia declaratoria emitida por el Ayuntamiento o delegación municipal que corresponda al domicilio del solicitante, en la que se haga constar que no percibe ingresos o remuneración alguna por algún trabajo formal.

**OCTAVA:** El solicitante entregará la documentación referida en la base séptima de esta convocatoria en los plazos previstos en su Formato Único de Registro (FUR), a través de su institución educativa o por medio de alguno de los 125 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de México, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE); o directamente en el Departamento de Becas, ubicado en la Calle de González y Pichardo número 200, Col. La Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México; teléfonos: (01 722) 213 90 63 y 214 55 88.

El trámite de la beca es gratuito.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

CE:205/F/067/19

**NOVENA:** Los centros de recepción recabarán los expedientes en los plazos señalados en el Formato Único de Registro (FUR) y entregarán los expedientes recibidos en el Departamento de Becas, del 9 de septiembre al 7 de octubre de 2019.

**DÉCIMA:** Las solicitudes serán evaluadas conforme a lo establecido en el numeral 7.1.2 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Becas EDOMÉX Apoyo a la Educación” inciso a) que señala:

- Cuenten con los registros de ingresos familiares más bajos del padrón de solicitantes.
- Sean víctimas u ofendidos/as del delito.
- Las demás que determine la instancia normativa.

**DÉCIMA PRIMERA:** La asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada al programa.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las solicitudes de becas se someterán a consideración del Comité de Selección y Asignación de Becas; por tal motivo, el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

#### RESULTADOS

**DÉCIMA TERCERA:** Los resultados se darán a conocer del 18 al 28 de noviembre de 2019, a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social “Becas EDOMÉX Apoyo a la Educación”, vertiente a) Becas para Discapacidad y Enfermedad, en el apartado de Solicitantes; cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro. La consulta de los resultados y en su caso la impresión del Dictamen de Asignación de Beca, son responsabilidad única y absoluta del interesado.

**DÉCIMA CUARTA:** En caso de resultar beneficiario, deberá imprimir por duplicado el Dictamen de Asignación de Beca en el periodo comprendido del 18 al 28 de noviembre de 2019 y entregar una copia en la Institución Educativa de procedencia, o en alguno de los 125 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de México, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) o directamente en el Departamento de Becas.

La institución educativa y los 125 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de México, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) recabarán el Dictamen de Asignación de Beca y lo entregarán al Departamento de Becas, del 18 al 28 de noviembre de 2019.

**DÉCIMA QUINTA:** El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 18 al 28 de noviembre de 2019, para lo cual el interesado realizará un escrito dirigido al secretario del Comité, y entregarlo en original y copia al Departamento de Becas o a través del correo electrónico [becasdiscapacidad@edugem.gob.mx](mailto:becasdiscapacidad@edugem.gob.mx) el cual deberá contener el nombre del solicitante, folio de participación e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración.

**DÉCIMA SEXTA:** Será motivo de cancelación del trámite y/o la beca:

- I. En caso de detectar incidencias o inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada;
- II. La realización de más de un registro electrónico y/o trámite del mismo solicitante;

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Será motivo de cancelación de la beca:

- I. Incumplimiento con las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación.
- II. Cuando el becario incurra en alguna de las infracciones señaladas en las Reglas de Operación.
- III. Renuncia expresa por escrito a los beneficios de la beca.
- IV. Suspensión de estudios en forma definitiva;
- V. La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca y falta de seguimiento al trámite de pago; y
- VI. Las causales previstas en el artículo 39 del Reglamento de Becas.

**DÉCIMA OCTAVA:** En caso de no estar conforme con los Resultados de la Asignación de Becas, podrá interponer el Recurso de Inconformidad ante el Departamento de Becas, en términos del artículo 41 del Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA:** La beca será otorgada a un integrante por familia; exceptuando aquellos casos que así lo ameriten, previa dictaminación del Comité en términos del numeral 9.1 de las Reglas de Operación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Los beneficiarios serán sujetos de los Derechos y Obligaciones previstos en las Reglas de Operación.

**SEGUNDO:** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: 01 (722) 213 90 63 y 214 55 88, o al correo electrónico [becasedomexdiscapacidad@gmail.com](mailto:becasedomexdiscapacidad@gmail.com)

#### ATENTAMENTE

Secretario de Educación y  
Presidente del Comité de Selección  
y Asignación de Becas

Toluca, Estado de México, 1 de agosto de 2019.

